



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 260-2011-SERNANP

Lima, 02 NOV. 2011

### VISTO:

El Informe Técnico N° 432-2011-SERNANP-UOFL del 21 de octubre del 2011, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA – Adquisición de Camionetas 4x4, suscrito el 16 de septiembre del 2011, el SERNANP adquirió cuatro (04) camionetas por un monto total de S/. 405,424.08, a todo costo incluido IGV, a la empresa MC Autos del Perú S.A.;

Que, en el informe de la referencia, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística informa a la Jefa (e) de la Oficina de Administración, que el Director (e) de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en el Memorandum N° 2003-2011-SERNANP-DGANP del 06 de octubre del 2011, ha comunicado la necesidad de adquirir una Camioneta 4x4 a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales programados para el ejercicio fiscal 2011; por lo que, le remite la información necesaria para la aprobación del contrato adicional y se proceda a la emisión de la Resolución Presidencial que apruebe la prestación adicional hasta por el 25% del monto total del Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA, en aplicación de lo establecido en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 174° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta s/n del 10 de octubre del 2011, la empresa MC Autos del Perú S.A., manifiesta su aceptación a las prestación adicional del Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA, cuyo objeto es la "Adquisición de Camionetas 4x4", derivada de la Licitación Pública N° 001-2011-SERNANP, dando respuesta a la Carta N° 572-2011-SERNANP-OA del 07 de octubre del 2011, confirmando mediante comunicación electrónica del 01 de noviembre del 2011 que se respetarán las mismas condiciones (técnicas y económicas) pactadas en el citado Contrato;

Que, mediante Informe N° 216-2011-SERNANP-OA del 25 de octubre del 2011, la Jefa (e) de la Oficina de Administración en mérito al Informe Técnico del visto, solicita al



Secretario General (e), se cuente con la opinión legal sobre la procedencia o no de la ejecución de prestaciones adicionales a fin que se emita la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 174° de su Reglamento, establecen que, de manera excepcional, y contando previamente con el sustento del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución de su Titular y contando con la asignación presupuestal necesaria, debiéndose aumentar en forma proporcional las garantías que hubiere otorgado;

Que, según lo estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA, su finalidad es adquirir camionetas 4x4 para la Áreas Naturales Protegidas: Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Punta Guanera, Reserva Nacional Pacaya Samiria y el Parque Nacional Alto Purus, en ese sentido, las prestaciones adicionales serán para atender la necesidad de las Áreas Naturales Protegidas de contar con una camioneta adicional, de conformidad con lo señalado por el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien está a cargo del órgano de línea encargado de la conducción de la gestión efectiva y promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional según el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

Que, el Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA se encuentra vigente toda vez que en su Cláusula Séptima establece que éste tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente dé su conformidad a la recepción de los bienes y se efectúe el pago correspondiente al amparo del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no habiéndose cumplido con la condición de efectuar el respectivo pago, de acuerdo a lo expresado por la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística en el numeral 10 del Informe Técnico N° 432-2011-SERNANP-UOFL;

Que, en cuanto a las condiciones pactadas en el contrato, de acuerdo a lo expresado por la empresa MC Autos del Perú S.A., se mantendrán las mismas condiciones previstas en el Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA; y, respecto al importe adicional cabe señalar que siendo el importe total del contrato ascendente a S/. 405,424.08, la prestación adicional asciende al 25% de dicho monto (S/.101,356.02), contándose con la certificación presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios según Certificado N° 981 del SIAF, de acuerdo a lo expresado por la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Memorándum N° 1365-2011-SERNANP-OPP del 20 de octubre del 2011;

Que, en consecuencia, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 330-2011-SERNANP-OAJ del 02 de noviembre del 2011, concluye que según lo expresado en la documentación presentada por la Oficina de Administración, se da cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, se recomienda la emisión de la Resolución Presidencial que disponga la ejecución de prestaciones adicionales que no superen el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA - "Adquisición de Camionetas 4x4", suscrito entre el SERNANP y MC Autos del Perú S.A.;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;





En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 101,356.02, el cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA – Contratación de Bienes “Adquisición de Camionetas 4x4” suscrito el 16 de septiembre del 2011, entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y MC Autos del Perú S.A.



**Artículo 2°.-** La Oficina de Administración determinará el costo de las prestaciones adicionales sobre la base de las especificaciones técnicas, y las condiciones pactadas en el Contrato N° 122-2011-SERNANP-OA – Contratación de Bienes “Adquisición de Camionetas 4x4”, observando lo dispuesto el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración deberá verificar la ampliación de las garantías del contratista de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de contrataciones.



Regístrese y comuníquese.



**Félix Sandro Chávez Vásquez**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado